

FIRMADO

1.- Concejales Delegados de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 2 de Diciembre de 2019
 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Diciembre de 2019



DECRETO

En la Villa de Calp

Visto que por acuerdo de Pleno de 21 de enero de 2019 se ha aprobado definitivamente el presupuesto municipal de 2019, en cuyo documento 05 "Estado de Gastos (I)", apartado 5.3 "Subvenciones nominativas" consta la subvención nominativa siguiente:

org-pro-eco-denom	BENEFICIARIO	NIF	Objeto de la subvención	%GASTOS SUBV.	Aux.estudis importe a suma
4239-3201-4890000 SUBV.A ENTIDADES Y ASOCIACIONES EDUCATIVAS	APA DEL INSTITUTO DE BUP DE ALTEA EXTENSIÓN CALPE	G03527371	GASTOS ANUALIDAD	50,00	500,00

Visto que por el **APA DEL INSTITUTO DE BUP DE ALTEA EXTENSIÓN CALPE** con CIF G03527371 con fecha 02/11/19 y número de registro de entrada 2019/23191 se presenta instancia de subvención nominativa para gastos de la anualidad adjuntando la factura y el justificante de pago bancario.

Visto el informe favorable emitido por la Técnico de Educación de fecha 20 de noviembre de 2019, cuyo texto consta en el expediente.

Vista la propuesta del Negociado de Subvenciones y Proyectos de Gasto de fecha 25 de noviembre de 2019 que consta en el expediente.

Visto el informe de fiscalización previa favorable emitido por la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2019 cuyo texto consta en el expediente.

En uso de las atribuciones a mí conferidas por el art.21.1.f) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por este mi Decreto vengo en adoptar acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Conceder una subvención a la asociación **APA DEL INSTITUTO DE BUP ALTEA EXTENSIÓN CALPE** con CIF **G035273711** por importe de 500 euros por el 50 por 100 para los gastos de la anualidad.

SEGUNDA: Dar por cumplidas por el beneficiario de la subvención referida las exigencias bajo las cuales se concede la misma, reconociendo la obligación por el mismo importe de 500,00 euros.

TERCERA: Publicar la concesión de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos reglamentariamente establecidos.

CUARTA: Ordenar el pago de la obligación anteriormente reconocida.

QUINTA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención municipal, para su conocimiento y efectos.

FIRMADO

- 1.- Concejal Delegado de Hacienda, FERNANDO ORTIZ MORON, a 2 de Diciembre de 2019
- 2.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 3 de Diciembre de 2019

En cumplimiento del art.9.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente resolución la manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Contratación, Hacienda, Régimen Interior y Subvenciones D. Fernando Ortiz Morón, por ser el órgano competente por delegación de la Sra. Alcaldesa D^a Ana M.^a Sala Fernández, en virtud de Decreto de Alcaldía N°201902666 de fecha diecinueve de junio de dos mil 2019, en el lugar y fecha de la firma, de lo que yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL:
<http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/>

9sVVJYqOMnFJ3JE+Xovp35WqJS0A0PDv6BkANWA